CONTRATO N° 10 /2019 CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA FIRMA COMERCIAL BLANCA NIEVES EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID. PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS N°361.394".

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YPEJHU**, domiciliada en Avda. Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhú, Dpto. de Canindeyú, república del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con cédula de identidad n°1.440.174, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, domiciliada en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por **BLANCA NIEVES RODRIGUEZ BRAUN**, con cédula de identidad n° 688.279, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "PROVISION DE ALIMENTACION ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID. PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS N°361.394".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 361.394.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhú. La adjudicación fue realizada según Resolución N°_____/2019.

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Almuerzo escolar	Blanca Nieves	nacional	Ración	22.184	10.000	221.840.000

Total: *Gs.* 221.840.000 (guaraníes doscientos veinte y un millones ochocientos cuarenta mil).

FORMA DE PAGO: El pago se realizará trimestral y dentro de los diez días siguientes a la presentación de la Solicitud de pago, Factura, Nota de remisión, Planilla de entrega a instituciones beneficiadas y debidamente firmadas, planilla de Seguimiento del Porcentaje de compra de la Agricultura familiar, Certificado de Cumplimiento tributario, último pago de IVA. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. El plazo de pago es de 20 días desde la recepción de la totalidad de los requisitos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Instituciones beneficiadas según siguiente cuadro:*

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		E.E.B. 3º Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach. Científico		Bach. Técnico-Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	1406017	16675	Esc.Basic. Nº7849 Y´apo	Col. Ind. Yapo			20	18											FONACIDE
2	1406007	9667	Esc.Basic. Nº5806 Pypuku	Col. Ind. Pypucu	20	21	55	34											
3	1406003	9663	Esc.Basic. Nº Ricardo Vallejo	Col. 1ro de Marzo			11	9											
				Sub total	20	21	86	61											
				Total general	41		147												

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de Ypejhú.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Richardt Aranda*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *[10%]* del monto total del contrato. La misma será instrumentada a través de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay a los 12 de julio de 2019.

BLANCA NIEVES RODRIGUEZ B.
Proveedor

COMERCIAL BLANCA NIEVES
RUC: 688279-0

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

EMIGDIO MOREL VERON
Intendente Municipal